

REPÚBLICA DE COLOMBIA



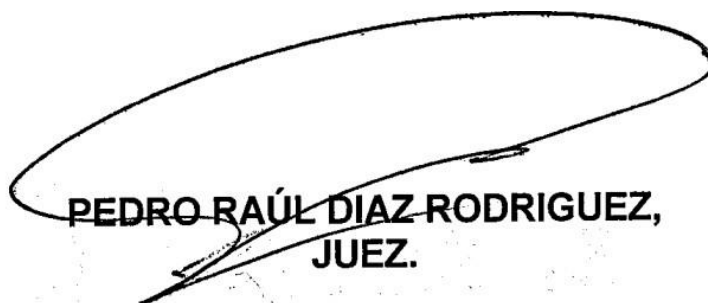
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
AGUACHICA, CESAR

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Aguachica, Cesar, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022).

RAD: 20-011-31-03-001-2022 – 00134– 00

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, CONCÉDASE ante el Honorable Tribunal Superior de Valledupar, Cesar, la impugnación interpuesta por la accionante ANA ILSY CÁCERES, contra el fallo de tutela de fecha 21 de julio del 2022 que fue proferido en este asunto. En consecuencia, se ordena que por secretaría, se remita la presente actuación a la Oficina Judicial de Valledupar, Cesar, para que sea sometida a reparto ante el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



PEDRO RAÚL DÍAZ RODRIGUEZ,
JUEZ.